

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 09 de marzo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa con renuncia de poder incoado por el apoderado judicial de la parte demandada e informe de títulos rendido por la Secretaria del Juzgado. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Marzo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2018 - 0097

ACÉPTASE la renuncia del poder elevada en el anterior escrito por el abogado FELIPE ANDRÉS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandada. En todo caso, téngase en cuenta que su renuncia sólo produce efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. (Art. 76 CGP).

De otra parte y, una vez revisado el informe de títulos rendido por la Secretaria del Juzgado, se evidencia que el último canon de arrendamiento consignado por los demandados data del mes de marzo de 2020, por lo cual, se hace necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2 y 3 del artículo 384 del C.G. del Proceso, en el sentido de no escuchar al extremo pasivo hasta tanto acredite el pago de los cánones que se han causado en el transcurso del proceso, mediante título de depósito judicial, recibo de pago hecho directamente por el arrendador, o el de la consignación efectuada en proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 016

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria